

Núm y año del expte.:

965/20-SF

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA INICIACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE PREVENCIÓN A CENTROS RESIDENCIALES DE ANDALUCÍA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 19 de marzo de 2020, de la Viceconsejera de Salud y Familias por la que se aprueba la iniciación, mediante el procedimiento de emergencia, de la contratación del servicio para la distribución de materiales de prevención a centros residenciales de Andalucía ante la pandemia por COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/41D/22302/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 18 de septiembre de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios procedió a la elaboración de una guía dedicada a definir la "Actuación en centros residenciales de mayores y otros sociosanitarios asimilados - COVID19", e, igualmente, a acordar la distribución de determinados materiales de protección (mascarillas y guantes) a residentes y trabajadores de los centros residenciales de personas mayores y de personas con gran discapacidad ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que había que prevenir la aparición de casos, minimizar el impacto en aquéllos que ya presentan casos positivos confirmados o casos en aislamiento por contacto, con el condicionante del muy elevado número de estos centros residenciales existentes en Andalucía.

En virtud de ello, con fecha 19 de marzo de 2020, la Viceconsejera resolvió acordar la iniciación, mediante el procedimiento de emergencia, de la contratación del servicio para la distribución de materiales de prevención a centros residenciales de Andalucía ante la pandemia por COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de fecha 19 de marzo de 2020.
- Resolución de tramitación de emergencia de fecha 19 de marzo de 2020.
- Resolución ordenando la ejecución de fecha 19 de marzo de 2020.
- Documentos contables ADO.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 11 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 11 de septiembre de 2020

LA VICECONSEJERA

fd: Asunción Lora López

Fdo: Catalina Montserrat García Carrasco